



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

093

Buenos Aires, 14 DIC 2015

VISTO el Expediente N° 210/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad N° 14/2015 enmarcada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 25, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el Artículo 42, apartado 3, y Artículo 45 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, con el objeto de adquirir bibliografía de consulta de la editorial RUBINZAL CULZONI S.A.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta Defensoría del Público.

Que surge del mencionado requerimiento la importancia de contar el material bibliográfico en cuestión, de edición exclusiva de la editorial RUBINZAL CULZONI S.A., ya que su continua consulta beneficiaría notoriamente la función de asesoría jurídica que desarrolla la precitada DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA.

Que la mencionada DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA informó además que no existen sustitutos convenientes para tales obras.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

093

Que fueron debidamente elaboradas y comunicadas al oferente las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigieron la presente contratación.

Que se ha realizado la reserva preventiva del gasto mediante Solicitud de Gastos N° 31/2015, por un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 29.486,70.-), por lo que el requerimiento cuenta con crédito legal previo.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la mencionada DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN oportunamente realizó la convocatoria, la solicitud de cotización, la publicidad y difusión correspondiente.

Que se formalizó la apertura del procedimiento de selección labrándose la correspondiente Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de noviembre de 2015 de la cual surge la recepción de la propuesta correspondiente a la firma RUBINZAL CULZONI S.A. (CUIT N° 30-63043008-5), por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 29.486,70).

Que al tomar intervención el precitado DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó adjudicar todos los Renglones a la oferta presentada por la firma RUBINZAL CULZONI S.A. (CUIT N° 30-63043008-5), por un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 29.486,70), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

093

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 incisos b) del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y por el Artículo 2° y su Anexo de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por adjudicación simple por exclusividad N° 14/2015 enmarcada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 25°, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el Artículo 42°, apartado 3, y el Artículo 45 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de bibliografía de consulta de la editorial RUBINZAL CULZONI S.A.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse todos los Renglones de la presente Contratación a la firma RUBINZAL CULZONI S.A. (CUIT N° 30-63043008-5), por un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 29.486,70), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y no existir sustitos convenientes para las obras en cuestión.

ARTÍCULO 3°.- El gasto mencionado precedentemente se atenderá con cargo a las partidas específicas del SAF TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) de la Jurisdicción 1 – PODER LEGISLATIVO NACIONAL.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 4°.- Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°  093


Lic. M. ...
Directora ...
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual